



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 379

07 DIC 2023

**POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor la señora LOZANO GARCIA LADY MARCELA, identificado con la cedula de ciudadanía número 53910222, se vinculó a la administración municipal, el veinticinco (25) de junio de 2019, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02 de la DIRECCIÓN DE CULTURA-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, empleo de carrera administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal.

Que la señora LOZANO GARCIA LADY MARCELA, mediante oficio radicado 202399999939013 de fecha 27 de diciembre de 2023, presentó renuncia en los siguientes términos:

*"Por medio de la presente yo LADY MARCEL LOZANO GARCIA identificada con cedula de ciudadanía número 53.910.222 de chía, quiero noticiarles a ustedes mi RENUNCIA, labore desde el 25 de junio de 2019 hasta el 28 de diciembre de 2023..."*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

*"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."*

Que la administración Municipal aceptará a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora LOZANO GARCIA LADY MARCELA, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora LOZANO GARCIA LADY MARCELA, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora LOZANO GARCIA LADY MARCELA, Advertir al servidor público objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, que debe realizar el proceso de entrega del cargo, conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawaw, la cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora LOZANO GARCIA LADY MARCELA, identificado con la cedula de ciudadanía número 53910222, al cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02 de la DIRECCIÓN DE CULTURA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, vinculado en provisionalidad de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal Nivel Central, a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la señora LOZANO GARCIA LADY MARCELA, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía, a los 27 DIC 2023



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretario de Despacho- Secretaría General  
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública- Secretaría General  
Proyecto: Ricardo Alberto Sanchez R. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General

